



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3686 Fecha: 22/11/2018

Resolución Ministerial

Nº 449-2018-MINCETUR

Lima, 21 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los sectores y entidades competentes en el ámbito de sus respectivas competencias, y está encargado de la regulación del comercio exterior;

Que, en el marco de sus funciones, el MINCETUR ha identificado a la República de la India como un socio comercial de gran importancia, por lo que se han llevado a cabo dos rondas de negociación para lograr un Acuerdo Comercial entre el Perú y la India;

Que, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 04 al 07 de diciembre de 2018, MINCETUR llevará a cabo la tercera ronda de negociaciones del Acuerdo Comercial Perú – India, que incluirá los siguientes capítulos: acceso al Mercado de Mercancías, Reglas de Origen, Defensa Comercial, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, Comercio de Servicios, Movimiento de Personas Naturales, Inversión, Cooperación y Asuntos Legales e Institucionales y Solución de Controversias;

Que, asimismo, se sostendrán reuniones plenarias de los Jefes de Negociación, en las que se espera evaluar los avances de los grupos de negociación, explorar áreas de consenso para cada capítulo y definir los próximos pasos en la negociación;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de un grupo de profesionales que prestan servicios al Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participen en la ronda de negociación antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, de los siguientes profesionales que prestan servicio al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en la Primera Ronda de Negociación para un Tratado de Libre Comercio Perú – India y reuniones conexas, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

Ángela Rossina Guerra Sifuentes
Kimberlie Rivera Tello

Del 01 al 07 de diciembre de 2018

Gerardo Antonio Meza Grillo
Celia Pamela Beatriz Huamán Linares
Daisy Jennifer Olórtegui Marky
Cristina Isabel Medina Medina
Karina Nicole Tejada Castro
Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga
John Ramiro Cuspuma Frisancho
Rocío Elena Barreda Santos

Del 01 al 09 de diciembre de 2018

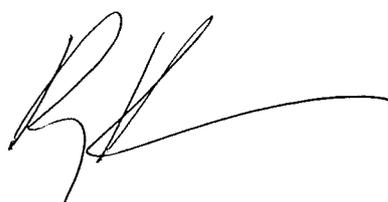
ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Pasaje US\$	Viáticos US\$
Ángela Rossina Guerra Sifuentes	3 705,07	500,00 x 04 días: 2 000,00
Kimberlie Rivera Tello	3 705,07	500,00 x 04 días: 2 000,00
Gerardo Antonio Meza Grillo	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00
Celia Pamela Beatriz Huamán Linares	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00
Daisy Jennifer Olórtegui Marky	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00
Cristina Isabel Medina Medina	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00
Karina Nicole Tejada Castro	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00
Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00
John Ramiro Cuspuma Frisancho	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00
Rocío Elena Barreda Santos	3 410,93	500,00 x 05 días: 2 500,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3688 Fecha: 22/12/2018